

INFORMACIÓN PARA ALUMNOS QUE CURSARON GRADOS EN EL EXTRANJERO Y QUE DESEAN REALIZAR PROCESO DE MATRÍCULA EN EL CIBERCOLEGIO.

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

De conformidad con el Decreto 5012 de 2009 en su artículo 14 numerales 12 y 15, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, es la entidad que tiene la facultad de realizar la convalidación de los estudios de preescolar, básica y media realizados en el exterior, con el fin darle todo el reconocimiento y acreditación en el territorio colombiano a los mismos, en el caso particular los cursados en la República Bolivariana de Venezuela.

Dicho proceso consiste en realizar una homologación o equivalencia entre el sistema educativo del país de origen de los documentos y determinar a qué nivel, grado, ciclo, etc. debe ingresar el estudiante, y así permitir la inclusión exitosa del mismo al sistema educativo de Colombia (Educación Básica, Media o Educación Superior).

Para realizar el proceso de convalidación de estudios de Educación Preescolar, Básica y Media,  **Haz clic aquí** o en la ruta:

- 1.** www.mineduccion.gov.co
- 2.** Sección Preescolar, Básica y Media
- 3.** Realizar el registro con su respectivo usuario y contraseña
- 4.** Realizar el registro con su respectivo usuario y contraseña
- 5.** Hacer la solicitud formal de convalidación de los estudios realizados en el exterior.

El trámite, en el marco normativo tiene un término de respuesta de 15 días hábiles y no tiene ningún costo.

Los documentos que deben ser escaneados, preferiblemente en formato PDF, para adjuntar a la solicitud son:

1. Documentos y/o certificados originales que den cuenta de la terminación y aprobación del último grado cursado.

Estos documentos deben estar debidamente legalizados (Zona Educativa Respectiva) y apostillados (Expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, con su respectivo número de autenticidad), lo cual tiene como finalidad hacer presumir en territorio colombiano que fueron otorgados conforme a la ley del respectivo país.

2. Fotocopia legible de documento de identidad colombiano (Tarjeta de Identidad, Registro Civil, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería). Si es venezolano(na), el Pasaporte. Los documentos deben ser vigentes y priman los documentos colombianos.

Después de radicar la solicitud, el Ministerio de Educación Nacional procederá a analizar la documentación presentada por el peticionario, revisando que se encuentre completa, debidamente legalizada y de conformidad con la Resolución 05 de 1990 "CONVENIO ANDRÉS BELLO", la Resolución 006 de 1998 "Tabla de Equivalencias" firmadas por los Ministros de Educación de los países miembros del Convenio, para con posterioridad determinar si es factible expedir un acto administrativo (Certificación para Estudios Parciales y Resolución para título de Bachiller), el cual le dará el reconocimiento legal en todo el territorio Colombiano a sus estudios, permitiéndole acceder al Sistema Educativo de nuestro país.